



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°472-2012-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 17 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:



El Oficio N° 270.2012.DIEVD-BSH, de fecha 13 de diciembre del 2012 en la cual la Directora de la I.E. "Virgen Dolorosa" hace de conocimiento que el expediente técnico del saldo de obra Construcción del mini coliseo de dicha institución ha sido donada a la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo por la APAFA; Y



El Acuerdo de Concejo N°290-2012, de sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre, en la cual el concejo acepta la donación del Expediente Técnico del Saldo de la Obra Construcción del mini coliseo de la I.E. "Virgen Dolorosa";

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú establece que "la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad" y el Artículo 14° de la Carta Magna señala que "el Estado promueve condiciones para el progreso social económico";

Que, el artículo 2° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 82° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala q en el artículo 82° inc.5 que las municipalidades en materia de educación, cultura y deporte le corresponde construir equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, Oficio N° 270.2012.DIEVD-BSH, la I.E. "Virgen Dolorosa en coordinación con la APAFA, han visto conveniente donar a la municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo el Expediente Técnico del Saldo de la Obra Construcción Mini coliseo de la I.E. "Virgen Dolorosa", con la finalidad de garantizar el avance de la obra;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación del Expediente Técnico del Saldo de la obra "Construcción del mini Coliseo de la I.E. Virgen Dolorosa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, profundamente, el gesto mostrado por la Directora y la APAFA DE LA I.E. Virgen Dolorosa.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

